En la muy noble e muy leal ciudad de lorca catorce
dias del mes de febrero de mill e quis. y setenta
y tres años el muy mag.co señor el licen.do garay gomez
de navarra alcalde mayor en esta ciudad y su tierra
por su mag.d dixo que atento que los regidores
desta ciudad no asisten a los ayuntamientos los dias
ordinarios como son obligados y aunque se lo han
mandado no acuden a la sala del ayuntam.to
[illegible] poca autoridad desta
y que los suso dhos [illegible] que ocurren no se siguen de esta
ciudad y los negocios [illegible] mandava y mando que se
haga lo contenido en este mandamiento y a cada uno dellos
notifique a los dhos regidores que de aqui adelante
asistan en la sala del ayuntamiento desta ciu
dad todos los dias ordinarios de ayuntamiento a las
ocho oras de la mañana adonde esten con su mo
[illegible] ayuntamiento segun y como son obligados
[illegible] so pena que el contrario hiziere de dos
ducados [illegible] y de suspension de su oficio
[illegible] para el ospital [illegible] de la con
[illegible] en la qual dha pena [illegible]
[illegible] condenados sin otra declaracion
alguna y en la dha pena de los [illegible]
[illegible] ansimesmo se dava por condenado
[illegible] asistencia [illegible]
faltando [illegible]
causa [illegible] y [illegible]
y asi lo mando y firmo [illegible]
[illegible] y gabriel de [illegible] jurado vs. de lorca

el l.do gomez

[illegible]

ante mi
miguel [illegible]

n.on Estando presentes al.o de leyva [illegible]
y los capitanes Ju.o navarro de alcaraz [illegible]
[illegible] regidores [illegible] les no
tifique todo lo dho

[illegible]

not.on E luego notifique el dho auto a los capi
tanes Ju.o mateos de guevara y al.o de [illegible]
regidores y p.o pedro [illegible]
[illegible] jurado vs. de lorca

miguel [illegible]